

La Renta de Solidaridad Activa en Francia. ¿Es la activación una vía para salir de la pobreza?

Jon Bernat Zubiri-Rey¹

En breve, el Gobierno francés generalizará en todo su territorio la nueva Renta de Solidaridad Activa, que viene a sustituir, 20 años después de su instauración, el RMI o ingreso mínimo de inserción. Este artículo analiza el marco teórico en el que se inserta este cambio, describe las características de la nueva prestación y apunta algunas de las ventajas e inconvenientes que se le han atribuido. Para el autor, la RSA difícilmente resolverá el problema de la precariedad y la pobreza y apuesta por el desarrollo de alternativas políticas y sociales de más hondo calado.

1. Introducción

La *Renta de Solidaridad Activa* es uno de los iconos del nuevo Gobierno francés. El debate social que su diseño y aplicación esta generando a escala nacional y europea requiere de un esfuerzo de análisis riguroso, al cual se están entregando diversos autores, instituciones y actores sociales del país gallo. En el presente texto trataremos de aportar una serie de elementos que faciliten la iniciación a este dispositivo y al conjunto de reformas que lo engloba, presentando esquemáticamente una revisión de los diferentes aspectos que se ponen sobre la mesa. Estos análisis y estudios podrán tal vez aportar un poco de luz para describir el flujo de informaciones contradictorias que están generándose al respecto, buscando así una vía para continuar profundizando en la idoneidad y exportabilidad (o no) de dicho dispositivo.

Para esto comenzaremos con una presentación esquemática del contexto europeo y francés que nos permite entender la aparición y puesta en práctica de la RSA. Recogiendo los elementos centrales de la *Estrategia Europea de Empleo* y de los *Objetivos de Lisboa*, trataremos de contextualizar la RSA en un proceso más amplio y supra-nacional de activación de las políticas sociolaborales. En el segundo apartado, de carácter más descriptivo, desarrollaremos una exposición sobre el funcionamiento de la RSA, los orígenes de la reforma en que ésta se enmarca y la evolución de su diseño y planificación a lo largo de los últimos años, de cara a su aplicación universal para toda Francia a partir del 1 de junio del 2009. Por último, mostraremos en el tercer apartado una serie de estudios y argumentaciones que, desde paradigmas diversos –si no contradictorios– de la activación, plantean una serie de debates sobre la filosofía social, la relación con la pobreza, el empleo y los riesgos y potencialidades del nuevo dispositivo.

¹ Licenciado en Economía en la UPV/EHU en 2005. Docente e investigador en el *Laboratoire de l'Economie de la Production et de l'Integration Internationale* de la Universidad Grenoble II (Francia). Becario predoctoral del Gobierno Vasco. Redactor de la revista *Economía Crítica y Crítica de la Economía* <http://www.economicritica.net>

Este texto está orientado a abrir un debate sobre la reforma de la RSA y su relación con el problema de la pobreza. Apela a una serie de planteamientos heterodoxos de la solidaridad y de las actividades humanas de producción, buscando así fomentar una reflexión crítica sobre la política de inserción francesa y sobre las implicaciones sociales de la puesta en funcionamiento de este mecanismo, toda una etiqueta de marca del Gobierno de Nicolás Sarkozy.

2. Contextualización de la RSA en los procesos de reformas sociolaborales en Europa y en Francia

2.1. De la Estrategia Europea de Empleo a los Objetivos de Lisboa

Sin duda, la Estrategia Europea de Empleo (EEE) es el marco principal de referencia para entender las regulaciones y medidas sociolaborales que se aplican en los diferentes países de la Unión Europea. La EEE nace como método de coordinación en 1993 con la publicación del Libro blanco de la Comisión Europea "Crecimiento, Competencia y Empleo". La cumbre de Essen en 1994 establece las líneas principales de lo que finalmente será aprobado en el Tratado de Ámsterdam de 1997, que incluye un tercer capítulo sobre el empleo y marca cuatro pilares de acción al respecto:

- Mejorar la capacidad de inserción profesional (políticas activas).
- Desarrollar el espíritu de empresa (incitaciones y exoneraciones fiscales).
- Promover la capacidad adaptativa de trabajadores y empresas (flexibilización y formación).
- Reforzar las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.

Progresivamente se van sucediendo planes y reformas estatales que avanzan en esta dirección (inspiradas considerablemente en el mundo anglosajón y, concretamente, en las políticas británicas de ajuste de Margaret Thatcher en los 80). El Método Abierto de Coordinación, la obligación de rendir cuentas anuales mediante los Planes Nacionales de Acción para el Empleo, y las diversas actualizaciones que se van dando en los Consejos Europeos son las herramientas que se dotan los gobernantes para impulsar este proceso e incentivar una presión exógena que facilite que estas políticas sean aceptadas por la población a escala nacional². Los Consejos Europeos más

² Estos métodos se evalúan en base a criterios de inspiración empresarial de *benchmarking* (fijación de objetivos), propuestos

relevantes en temas sociolaborales fueron el de Viena en diciembre de 1998 (directrices de aplicación obligatoria en materia de estabilidad y crecimiento económico) y, sobre todo, el de Lisboa en marzo del 2000. La Estrategia de Lisboa 2010 para la construcción de *la economía del conocimiento más competitiva del mundo*, marca por primera vez unos objetivos cuantitativos (emanados de las orientaciones fijadas en Niza), buscando alcanzar para el 2010 una tasa de empleo total del 70%, del 60% para las mujeres y del 50% para las personas de 55-64 años. Esto supone un punto de inflexión en la convergencia de las políticas sociolaborales, acentuando su carácter activo, es decir explícitamente orientado a la activación de capas crecientes de la población, de cara a impulsar su inserción en empleos remunerados como forma de garantizar su reproducción material y subsistencia.

A pesar de que se declare que dichos objetivos requieren esfuerzos suplementarios en materia de empleo, educación y política social, esta necesidad creciente de recursos se contrapone a las estrictas limitaciones establecidas por el Pacto de Estabilidad y Crecimiento³ (déficit presupuestario menor de 3% del PIB y deuda pública acumulada que no rebase el 60%). Aún así el cambio de filosofía social se va consumando en nuevos conceptos (como empleabilidad o flexibilidad) y en cambios importantes en los discursos y acciones gubernamentales, que van dejando obsoletos el bienestar, el apoyo y la asistencia como máximas del Estado Social (*Welfare State*). En los últimos años, se va abriendo paso a una creciente legitimación de las medidas punitivas contra los parados y los inactivos, promoviendo social e individualmente la responsabilización de los más desfavorecidos de su propia situación y, sobre todo, dando pie a una fuerte presión para que las clases populares aumenten su grado de aceptación de nuevas formas atípicas o precarias de trabajo y de vida (*Workfare State*).

2.2. Reformas sociolaborales en Francia en el periodo 2002-2009

En Francia, el partido de gobierno (derecha, UMP) viene realizando, desde 2002, amplios esfuerzos en esta materia. El Estado del Bienestar francés provie-

por la *Round Table of European Industrialists*, que asocia a las principales firmas multinacionales que operan en Europa. Ver: Ballester, Ramon, Busquets Pietat y Guillén Mónica (2004) *Estrategia europea de empleo (EEE) y modelos de estado del bienestar: one size fits all?*, Madrid, XI Jornadas de Economía Crítica, 23-25 de marzo de 2004, <http://www.economiccritica.org/>

³ Watt, Andrew (2004), "Reform of the European Employment Strategy after five years: a change of course or merely of presentation?". *European Journal of Industrial Relations*, Volumen 10, Nº 2, p.127.

ne de una tradición continental-conservadora⁴, es decir inspirada en una lógica Bismarck-iana que ha supuesto la construcción histórica de un complejo entramado burocrático (auto-financiado) de solidaridad entre generaciones, clases y segmentos de la población. Esta tradición, ligada también a un modelo de familia heteronormal encabezada por el hombre, generaliza una serie de derechos contributivos emanados del trabajo (asalariado o mercantil, pero también reproductivo y de cuidados para una parte considerable y tradicionalmente femenina de la población y la transferencia de derechos ligados al estatus conyugal), sin dejar de lado la garantía universal de una serie de necesidades básicas indisponibles para el acceso a la ciudadanía (sanidad, educación, recursos primarios, agua, energía...). La garantía de estos derechos se basa en una fuerte tradición de intervención estatal, de inspiración republicana, que se remonta a la Revolución Francesa y subraya, con más fuerza que en los países de tradición anglosajona o mediterránea, la responsabilidad colectiva en las condiciones de vida de la ciudadanía.

El final del pleno empleo fordista de posguerra, tras la crisis de los 70, introduce fuertes desequilibrios en este modelo, dando lugar a debates ideológicos y tensiones sociopolíticas sobre las vías de adaptación de las instituciones públicas de solidaridad a los nuevos tiempos posmodernos. Dejando a un lado las situaciones crónicas de marginalidad o invalidez, los mecanismos asistenciales existentes están fundamentalmente diseñados para hacer frente a situaciones transitorias. La normalización de altas tasas de paro (que rondan el 10% en los últimos 20 años), y por tanto la exclusión de partes considerables de la población del sistema de derechos contributivos, dio pie a nuevas medidas universalistas como el *Revenu Minimum d'Insertion* (1988) o la *Couverture de Maladie Universelle* (2000), ambas emanadas de las políticas socialdemócratas que en aquella época pusieron en práctica los gobiernos socialistas (Mitterrand, Jospin).

Pero todas las conquistas que el Estado Social francés ha ido construyendo a lo largo de la historia, hace años que son fruto del ajuste neoliberal de las instituciones sociales de solidaridad y redistribución. A pesar de que ya en el Gobierno socialista se iniciara la transición hacia este modelo activo de políticas sociolaborales (reforma de la indemnización del paro en el 2001⁵), sin duda han sido los gobiernos de derechas, que desde 2002 dirigen el

país, los que han introducido un salto cualitativo al respecto. Las fuertes movilizaciones de 2003 no impidieron la reforma del sistema general de pensiones (alargamiento del periodo de cotización, medidas de activación en el empleo de los seniors y creación de un sistema complementario de pensiones por capitalización individual). En 2005, el estallido social de las *banlieux* (periferias urbanas) supuso una alarma sobre el clima de vulnerabilidad que se expande en Francia bajo el actual modelo económico, social y cultural. En 2006, nuevas reformas laborales que permitían una fuerte precarización de las condiciones de contratación (el *Contrat Nouvelle Embauche* para los trabajadores de las PyMEs y el *Contrat Premier Emploi* para los jóvenes, que daban derecho a despido libre e inmediato durante los primeros dos años de trabajo), dieron pie a una respuesta social y sindical masiva, sin por ello desencadenar un cambio de tendencia en la orientación general de las políticas sociolaborales del Gobierno (a pesar de que se retirara parcialmente la reforma)⁶.

En relación a las rentas mínimas de garantía de ingresos, Serge Paugam⁷ afirma que “el sentido de las medidas que se han ido adoptando en Francia en los últimos años en relación al RMI ha ido en la dirección de poner el acento sobre la responsabilidad individual de los perceptores en la mejora de su situación, más que sobre la responsabilidad social y colectiva. Esta orientación se relaciona con la idea, bastante extendida, de que si las personas permanecen en la RMI es por su propia responsabilidad, sobre todo cuando se observa que se sigue creando empleo y que hay, incluso, dificultades para cubrir determinados puestos de trabajo, por lo que el cobro de la RMI se tiende a asociar a la holgazanería y a una cierta idea de parasitismo social. Creo que ésa ha sido la idea imperante en los últimos años y la que ha inspirado algunas de las reformas realizadas. Personalmente, considero que todos estos cambios representan una deriva del principio original de contractualización en el que se basaba la RMI, en la medida en que se atribuye a las personas en dificultad la responsabilidad de su situación, la responsabilidad de su suerte, cuando sabemos muy bien que, para que el contrato de inserción pueda resultar eficaz, la sociedad en su conjunto debe ser capaz de ofrecer oportunidades en términos de puestos de trabajo, de formación y de cualificación”.

Hoy en día el nuevo Gobierno de Nicolás Sarkozy⁸, vencedor en las elecciones presidenciales de junio del 2007 frente a un Partido Socialista (y su candida-

⁴ Para la introducción al modelo de referencia del que proviene esta categorización ver: Esping-Andersen Gosta (1999), *Les trois mondes de l'Etat Providence*, France, Presses Universitaires

⁵ Para ver un excelente análisis del debate y aplicación de esta reforma se puede acudir a: Freyssinet, Jacques (2002), “La réforme de l'indemnisation du chômage en France”, *La Revue de l'Institut des Recherches Economiques et Sociales* nº38, 2002/1.

⁶ Para ver un análisis exhaustivo de este movimiento ver: Collectif 4 bis (2007), *Le CPE est mort... pas la précarité, Retour sur le printemps étudiant 2006*, Lyon, Éditions Syllepse.

⁷ Entrevista en *Eguneratuz*, febrero 2007.

⁸ A quien el semanal satírico *Le Canard Enchaîné* denomina “el omnipresidente” dada la ruptura de la tradición e incluso legalidad

ta Ségolene Royal) marcadamente centrista y *social-liberal*, ha introducido un fuerte dinamismo en el ritmo y las orientaciones que van tomando las políticas sociolaborales francesas a lo largo de los últimos años. Como explica Jean Claude Barbier⁹, sus líneas principales se pueden enmarcar en cuatro bloques que presentamos a continuación:

- El acuerdo del 11 de enero del 2008 “de modernización del mercado de trabajo”, firmado entre el patronal, el Gobierno y los sindicatos institucionalizados (salvo la CGT, central mayoritaria en el país), dio pie a la Ley del 25 de junio del 2008. Según varios autores¹⁰, este acuerdo de ‘flexibilización’ se ha centrado más en una flexibilización pactada con algunos sindicatos que en un incremento de los mecanismos de seguridad que se proponen desde diversas instancias (la CGT propone la *Sécurité Sociale Professionnelle*). Determinados puntos del acuerdo no se han plasmado aún en iniciativas legislativas o ejecutivas (primas a los jóvenes parados, acompañamiento a la movilidad, transferibilidad de algunos derechos, refuerzo de las indemnizaciones por despido...). Por contra, otros dispositivos ya se han aplicado, como la creación de un nuevo tipo de contrato temporal (*à objet défini*, para ingenieros y cuadros de empresa) y la formalización de una nueva modalidad de ‘ruptura convencional’ de un contrato. El acuerdo del 11 de enero del 2008 también prevé el alargamiento de los periodos de prueba y una limitación de las indemnizaciones en caso de despido abusivo.
- La ley del 1 de agosto sobre ‘los derechos y deberes de los demandantes de empleo’¹¹, establece nuevas obligaciones y mecanismos de sanción a los parados, muy acordes con la tendencia a la activación que emana de la EEE y que veremos en profundidad más adelante. Esta ley continúa la línea marcada por la Ley Borloo en 2005, estableciendo mecanismos para la aceptación de las conocidas como “ofertas razonables” y que asocia

constitucional que supone la intromisión y asunción del Presidente de la República en todos y cada uno de los debates y planes del gobierno y sus ministerios.

⁹ Barbier, Jean Claude (2009), *Réformes du marché du travail: raison garder*, Paris, Revue Esprit nº 352, enero 2009, pp. 95-109.

¹⁰ Gazier, Bernard (2008), ‘Réformes du marché du travail et sécurisation des parcours professionnels: Une analyse économique de l'accord national interprofessionnel du 11 janvier 2008’, *Revue Regards sur l'actualité, Dossier sur La modernisation du marché du travail*, Ed. La Documentation Française, pp. 17-28.

¹¹ Aquí se produce un significativo error conceptual entre oferta y demanda de empleo. Los trabajadores y trabajadoras son siempre, en todos los modelos teóricos de las diferentes escuelas de la economía del trabajo, la oferta de trabajo, siendo las empresas las que demandan mano de obra. La inversión de esta conceptualización se adapta tal vez a la naturaleza crecientemente mercantilizada y precarizada de las relaciones laborales. Las personas ya no ofrecen su fuerza de trabajo, simplemente demandan un puesto de trabajo. Recio, Albert (1997), *Trabajos, personas, mercados*, Barcelona, Economía Crítica.

el desempleo a un comportamiento no correcto de la partes de las personas en paro. Como afirma Barbier¹², esta ley se presenta como un golpe mediático que trata de acomodar las líneas del gobierno a las declaraciones de Sarkozy en su campaña electoral (*Francia debe ser para los que se levantan pronto por la mañana* o la archiconocida *Trabajar más, para ganar más*), sin por ello apoyarse en ninguna evaluación seria desde que en 2005 este tipo de mecanismos de sanción se impulsarán notablemente por el Estado.

- La fusión de la Agence Nationale Pour l'Emploi (ANPE) y la Union Nationale interprofessionnelle pour l'Emploi dans l'Industrie et le Commerce (UNEDIC) se consumó con una ley del 13 de febrero del 2008. Esta supone el inicio de un largo camino que pretende construir un *Pole Emploi* que hoy en día va poco más allá de lo publicitario. La ANPE (hasta ahora dependiente del Gobierno) y la UNEDIC (controlada por los agentes sociales y con una fuerte presencia sindical) tienen misiones y formas de gestión muy diferentes, y responden a mecanismos de atención a colectivos que presentan situaciones sociales y laborales diversas. La importación del concepto alemán de *ventanilla única*, puede plantear problemas en el complejo entramado burocrático de las instituciones francesas de solidaridad e inserción social y profesional¹³.
- El *Revenu de Solidarité Active* (Renta de Solidaridad Activa), es la última pieza de esta estrategia gubernamental. Se trata de incitar a la gente a salir de la pobreza mediante el empleo y, en caso de que se den reticencias de la parte de la población ‘empleable’, se pretenden reforzar los mecanismos de incitación y sanción. Como veremos a continuación, aunque que se pondrá en marcha para toda Francia el 1 de junio de 2009, el nuevo dispositivo está rodeado de incertidumbres, ligadas a las divergencias entre sus precursores y los sectores más neoconservadores del gobierno y la clase empresarial, por un lado, y a las limitaciones que la crisis económica y el incremento del paro imponen en la actualidad a toda política sociolaboral de cualquier índole, por otro. En este caso, la RSA, viene precedida de un intento de reforma de la Renta Mínima de Inserción por el gobierno Raffarin en 2003, que creó el *Revenu Minimum d'Activité*, con una previsión de aplicación a 100.000 personas en dicho periodo. Hoy en día sólo 15.000 personas participan en este dispositivo¹⁴.

¹² Barbier, Jean Claude (2009), *ibid*, p. 105.

¹³ *Idem*.

¹⁴ *Idem*.

3. Presentación de la RSA: funcionamiento, orígenes, evolución y financiación del dispositivo

3.1. Funcionamiento de la RSA y reforma del modelo de rentas mínimas

El *Revenu de Solidarité Active* entra en vigor para toda la Francia metropolitana el 1 de junio de 2009 (el 1 de enero de 2011 para los Departamentos de Ultramar). Tal y como se puede leer en la página oficial <http://www.rsa.gouv.fr>, este nuevo dispositivo tiene tres objetivos:

- Incentivar el acceso o retorno al empleo, garantizando que los dispositivos conocidos como “*minima sociaux*” impliquen un aumento de la renta final percibida.
- Luchar contra la pobreza garantizando a sus beneficiarios los medios necesarios de existencia.
- Mejorar el acompañamiento social y la inserción profesional.

La RSA completa las rentas de las familias en las que vive un trabajador pobre o una persona sin derechos contributivos a prestación por desempleo, permitiéndoles así superar el umbral de la pobreza (establecido en Francia para una persona soltera en 817 euros). La puesta en funcionamiento y generalización de la RSA implica la desaparición del *Revenu Minimum d'Insertion* (RMI) y de la *Allocation de Parent Isolé* (prestación a familias monoparentales, API), la reestructuración de la *Prime pour l'Emploi* y la reforma de los *derechos conexos* de los que actualmente se benefician los perceptores de estas transferencias. La RSA será de entrada percibida por los 1,1 millones de beneficiarios de la RMI y los 220.000 de la API (sustituyendo en igual cuantía la actual prestación), así como por los 2,2-2,4 millones de trabajadores de bajos salarios¹⁵. Está pues orientada tanto a personas que actualmente perciben trasferencias de la asistencia social y que son consideradas empleables, por un lado, como a personas cuyas rentas del trabajo no les permiten salir de la pobreza (*working poors*), por otro. A pesar de que la actual RMI ya cuenta hace años con dispositivos de compatibilización de prestación y renta del trabajo, similares a los estímulos al empleo existentes en la CAPV, la RSA busca una mayor incitación a aceptar empleos de escasa remuneración o a tiempo parcial, dada la posibilidad de complementar de forma ilimitada ambas fuentes de recursos hasta que las rentas propias permitan un relativo bienestar con la salida de la pobreza.

Además de la desaparición de las transferencias que la RSA va a sustituir, hay tres aspectos claves de las políticas de intervención sociolaboral que se ven afectadas con la reforma:

- En primer lugar, se modifica la *Prima por el Empleo* (PPE, una desgravación fiscal creada en 2001 en la línea del EITC norteamericano o el *Working Family Tax Credit* británico, muy tímidamente aplicada en Francia). La reforma permitirá un ahorro de 800 de los 4.500 millones de euros que reciben a través de esta prima fiscal las familias en menor dificultad (aquellas que ganan más de 1,4 veces el Salario Mínimo Interprofesional o SMIC). Se elimina la posibilidad de recibir adelantos y pasa a descontarse de la cantidad de la RSA, salvo para las familias que permanezcan bajo el umbral de la pobreza. En cualquier caso se deja de lado una de las muchas modalidades que se han barajado, que era la de financiar el nuevo dispositivo mediante la eliminación total de la PPE (que perciben los 9 millones de franceses con menores rentas del trabajo).
- Por otro lado se reforman los denominados *derechos conexos*, como la *Couverture Maladie Universelle complémentaire* (Cobertura Medical Universal complementaria), las exoneraciones de las tasas de vivienda, canon audiovisual, las reducciones tarifarias de agua y energía o el acceso a guarderías. Estas ventajas dejarán de estar, como hasta ahora, asociadas al estatus de perceptor de rentas mínimas y serán accesible (o no) en función de la renta o de los esfuerzos de inserción social o profesional. Actualmente suponen un incremento del 15-20% del volumen total de transferencias¹⁶. La reforma de la RSA los elimina como derechos y condiciona su percepción a una serie de condiciones, siendo el empleo remunerado priorizado en estos mecanismos.
- Cabe citar por último los esfuerzos suplementarios en materia de orientación y acompañamiento a la inserción profesional. Se establece el criterio de ‘referente único’, reforzando una lógica de derechos y deberes que busca canalizar una parte creciente de la población pobre, desde los servicios sociales hacia las agencias públicas o privadas de intermediación y colocación en el empleo. Esto incentiva la activación en el empleo y establece un seguimiento permanente de los perceptores de la RSA, orientado primordialmente a explorar las posibilidades de encontrar una actividad remunerada como vía para lograr la auto-suficiencia económica de las familias perceptoras.

¹⁵ Datos extraídos del Informe de la Comisión de Asuntos Sociales de la Assemblée Nationale sobre la Ley que generaliza el RSA (presidida por la senadora Bernardette Dupont).

¹⁶ Denis, Anne y L'Horty, Yannick (2008). *Les effets du revenu de Solidarité active (rsa) sur les gains du retour à l'emploi*, Paris, Document de Travail du Centre d'Etudes de l'Emploi n°106, octubre, 2008.

3.2. Orígenes y evolución de la reforma

El proyecto de la RSA fue iniciado el 2005 por la Comisión “Familias, Vulnerabilidad y Pobreza”, presidida por Martin Hirsch (en su día presidente de Emmaus-Francia) y compuesta por diversos expertos, representantes de asociaciones contra la exclusión y cargos de diversas instituciones públicas. Los dos grandes elementos del informe realizado fueron: el establecimiento de objetivos cuantitativos de reducción de la pobreza y la implantación de una nueva transferencia –*Le Revenue de Solidarité Active*–, que acompañe en el acceso o retorno de sus beneficiarios al empleo remunerado. Nombrado en 2007 Alto Comisario para las Solidaridades Activas, Martin Hirsch recibe del Gobierno la misión de proponer un nuevo dispositivo y de pilotar la reforma del sistema de solidaridad necesaria para su puesta en funcionamiento¹⁷. Para ello, desde el Alto Comisariado se lanza el *Grenelle de l'Insertion*¹⁸, un proceso participativo y propagandístico para difundir la propuesta y recoger las reacciones y contrapropuestas que esta nueva filosofía de la solidaridad activa y la RSA generan entre los agentes institucionales, intelectuales y sociales del país.

En agosto de 2007, la conocida como Ley TEPA (sobre el Trabajo, el Empleo y el Poder Adquisitivo) ya presenta en su artículo 18 una primera definición general de la RSA, y elimina las barreras legales para que se puedan llevar a cabo las experimentaciones piloto. La ley determina que estas experimentaciones (realizadas finalmente en comarcas de 34 Departamentos¹⁹) sólo han podido practicarse con personas perceptoras de la RMI o la API, instaurando como obligatoria una evaluación de estas experiencias “antes de toda generalización del dispositivo” (art.22, Ley TEPA). Paralelamente se hace público, el 2 de marzo del 2008, el Libro Verde del RSA²⁰, que describe la filosofía, los objetivos y las diferentes modalidades posibles para la reforma del antiguo sistema de rentas mínimas. En busca de una *racionalización* de los dispositivos de inserción, se reafirma la ambición de renovar las políticas sociales para que el acceso al empleo, y a los recursos que éste proporciona, sea el elemento central de las estrategias de lucha contra la pobreza.

¹⁷ Carta del Presidente de la República del 9 de julio de 2008 que asigna la misión de diseñar la RSA y marca directrices generales de la reforma.

¹⁸ El término *Grenelle*, actualmente uno de los signos de marca del Gobierno Sarkozy, tiene su origen en el lugar donde se firmaron los grandes acuerdos entre los sindicatos comunistas, la patronal y el Gobierno de Pompidou el 26 de mayo de 1968, apagando la revuelta popular que había hecho temblar a Francia, y al mundo, a lo largo de las semanas precedentes.

¹⁹ Los *Departements* franceses son la escala institucional equivalente a las provincias españolas.

²⁰ Que también incluye la Carta de misión del Presidente del 9 de julio de 2008 (p. 10).

3.3. Reparto de competencias: el poder legislativo, el ejecutivo central y las administraciones departamentales

Tras aprobarse por el Consejo de Ministros en julio, el proyecto de ley “que generaliza la renta de solidaridad activa y reforma las políticas de inserción” es adoptado en la Asamblea Nacional el 1 de diciembre del 2008 (Ley nº 2008-1249), siguiendo la tendencia general de la Estrategia Europea de Empleo y, más concretamente, el principio de *inclusión activa* que sostiene la Comisión de la UE de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades sobre las rentas mínimas y la reforma del mercado de trabajo. La ley de la RSA establece en su artículo 1 que “su puesta en práctica es responsabilidad del Estado y de los Departamentos”. Esta reforma ha sido impulsada y coordinada por el poder ejecutivo central, tanto por el propio Presidente de la República (carta de misión²¹) como mediante el rol protagonista del Alto Comisario para las Solidaridades Activas, Martin Hirsch. El poder legislativo francés ha asumido también un rol determinante en esta reforma, tanto en el diseño y adecuación del dispositivo, como en el establecimiento de objetivos cuantitativos de reducción de la pobreza (de periodicidad quinquenal) o en la evaluación periódica de los mismos. El Consejo de Estado debe, por su parte, “fijar por decreto la cantidad de la prestación a partir de la cual se pierde el derecho a percibir la RSA” (disposición 262-20).

Por otro lado, la gran contraparte institucional de la reforma son las instituciones locales de inserción emanadas de los Departamentos. Francia es un país de tradición jacobina, fuertemente igualitarista y centralizado en todos los planos de la regulación y la intervención pública. La descentralización es percibida muchas veces como una medida que favorece las desigualdades y la desimplicación de la administración central de los gastos en determinadas problemáticas. Desde la leyes de descentralización de Defferre (en 1982) y de Raffarin (en 2003-2004), las políticas sociales se han ido delegando en los *Conseils Généraux* (CG) de los Departamentos. Como ya venían haciendo para la RMI y la API, los CG serán los encargados de gestionar los aspectos logísticos y financieros de la RSA. El hecho de que las administraciones regionales y departamentales francesas están mayoritariamente gobernadas por el Partido Socialista supone una fuente adicional de tensión política, dadas las diferencias existentes en cuanto al paradigma de solidaridad activa que inspira a los *policy makers*. Los CG tendrán en cualquier caso un amplio margen de maniobra formal, pudiendo decidir las orientaciones en cuanto a la atribución, la suspensión o la sanción de los beneficiarios, con

²¹ *Idem*.

competencia para la asignación de recursos a los organismos encargados de la gestión de la RSA.

Como a menudo ocurre con los debates sobre la descentralización en Francia, las modalidades de ejecución implican diferencias sustanciales en los costes de las políticas sociales. Por un lado está el que los Departamentos necesitan recursos suplementarios si pretenden llevar a cabo cambios sustanciales en los filosofía del *Workfare* que emana del Gobierno de la Republica. Por otro, nos encontramos con el debate central en torno a la financiación del dispositivo, que ha generado vivos intercambios y modificaciones progresivas de la RSA, desde que fuera concebida en el 2005 hasta su definición actual. Por último, algunas instituciones estatales como la *Caisse d'Assurance Familiale* (que hoy en día gestiona las API de las familias monoparentales) intervienen en el reparto competencial, sin que hasta el momento se haya elaborado una verdadera clarificación de los ámbitos dónde van a orientarse los beneficiarios de los viejos dispositivos, así como los nuevos perceptores potenciales de la RSA (los más de dos millones de trabajadores pobres que teóricamente empezarán a cobrarla).

3.4. La financiación de la RSA: un debate controvertido

La financiación de la RSA está compartida entre el Estado y los Departamentos, en base al formato diseñado en el artículo 7 de la nueva Ley. “En lo que se refiere a la extensión de competencias... las cargas suplementarias para los Departamentos serán íntegramente compensadas por el Estado”. La diferencia entre el coste de las actuales RMI y API y el nuevo dispositivo serán financiados por el Fondo Nacional de Solidaridad Activa.

Además de los recursos de las rentas mínimas actuales que desaparecen (7.000 millones de euros anuales), la RSA requiere de financiación suplementaria para llevarse a cabo. Si hace años Martin Hirsch hablaba de unos cinco mil millones de euros adicionales, la previsión de gastos se ha ido negociando y recortando a la baja, sin duda también debido al actual clima de crisis económica y tendencia al alza del paro²², cuya cronificación podría hacer tambalearse la solvencia presupuestaria de la RSA y de otras políticas sociales. En una entrevista al periódico *Le Monde* el 1 de enero de 2008, Martin Hirsch afirmaba que harían falta entre 2.000 y 3.000 millones de euros suplementarios para instaurar la RSA. Tras fuertes debates sobre cómo obtener estos recursos, y tras descartar otras opciones que hubieran supuesto una cierta regresión social (haciendo

que los menos pobres carguen con los costos de las prestaciones a los más pobres), Sarkozy anuncia el 28 de agosto de 2008 que la reforma se financiará con un aumento del 1,1% de las tasas fiscales del patrimonio (rentas inmobiliarias) y de los emplazamientos financieros (intereses y dividendos).

La previsión de costes de la RSA es nuevamente rebajada hasta quedar en 1.500 millones de euros suplementarios (8.500 millones en total), lo cual deja entrever fuertes discrepancias sobre la ejecución del dispositivo, sus modalidades y costes reales de aplicación. Estas discrepancias han alimentado el debate sobre la RSA, dada la complejidad de la cuestión y los riesgos crecientes de pobreza y exclusión social que presenta la actual coyuntura. El hecho de que los dos grandes partidos de gobierno (UMP y Partido Socialista) compartan la filosofía de la *solidaridad activa* (la RSA estaba incluida en el programa electoral de ambos partidos en las elecciones presidenciales del 2007), no ha rebajado la intensidad de las sucesivas polémicas, agravadas por el impacto de la actual crisis económica que, de continuar agravándose, pondrá en cuestión el conjunto de la reforma y el dispositivo por falta de recursos con los que hacer frente al aumento del paro y de los trabajadores pobres. En esta constante incertidumbre, no han faltado los estudios y análisis que han tratado de aportar luz a esta reforma, de cara a sopesar sus implicaciones sobre el empleo, sus riesgos y sus potencialidades. A ello consagraremos los siguientes apartados.

4. Teorías, conceptualizaciones y debates que inspiran el paso a la RSA

4.1. Los diferentes modelos de activación: ¿de dónde proviene el concepto la *solidaridad activa*?

Para entender la *Renta de Solidaridad Activa* en su contexto histórico e ideológico, es necesario partir de una presentación y reflexión crítica sobre el paradigma de la activación, en la medida en que resulta un elemento central de la reforma que nos ocupa y es sin duda uno de los conceptos que más influyen actualmente en las políticas de solidaridad, tanto en Francia como en otros muchos países europeos²³.

La RSA es una política activa, ya que tiene como objetivo prioritario el acceso o reinserción de sus destinatarios en situaciones de empleo remunerado. Este concepto de activación tiene su origen en la OCDE, que desde 1964 ha venido realizando infor-

²² Según datos proporcionados por el ministerio, 80.000 para-dos adicionales en febrero, 63.400 en marzo, si bien el incremento del desempleo en Francia ha sido menor que en otros países.

²³ Para ver un análisis más extenso de esta cuestión se puede acceder a: Zubiri-Rey, Jon Bernat (2007), *Sécurité et Activation des trajectoires socioprofessionnelles: Approche générale et Application à la situation de la jeunesse du Pays Basque*, Memoria del Master de investigación en políticas Económicas y Sociales de la UPMF-Grenoble. Accesible en: <http://www.upmf-grenoble.fr/lepji>

mes y propuestas para la activación de las políticas de empleo y de inserción social²⁴. La idea principal es que las políticas sociales y laborales dejen atrás su carácter pasivo (o sustitutorio de las rentas del trabajo), aportando nuevos mecanismos de activación y buscando una reducción del carácter asistencialista del Estado en favor del empleo remunerado y el acceso al mercado. Siguiendo la clasificación de las políticas activas realizada por Jose Antoni Alujas²⁵, podemos afirmar que la RSA busca incidir sobre la oferta de trabajo mediante una medida de gasto público que aumenta la incitación al empleo de los segmentos menos marginales de los beneficiarios de las rentas mínimas de inserción social. Mediante esta lógica de aumento de la empleabilidad, se favorece un modelo económico más competitivo, que fomenta una flexibilidad y una adaptabilidad creciente de las personas trabajadoras a unas condiciones sociolaborales cambiantes y en muchos casos precarias. Frente a este modelo restrictivo de activación como forma de salir del paro o la inactividad para encontrar un empleo remunerado, visiones más integrales de la activación proponen actualizar el concepto de *capabilities* (capacidades) de Amartya Sen, dotando a las medidas públicas de activación de una ética que priorice “la dotación de un auténtico sentido vital y la garantía de una distribución igualitaria de las oportunidades sociales²⁶”.

Desde una perspectiva general, Jean Claude Barbier²⁷ reconsidera las múltiples definiciones y utilidades del concepto polisémico de activación. Cabe destacar, en lo que a la RSA se refiere, la consideración de la activación como una tendencia general de reestructuración de los sistemas de protección social; una generación de nuevas representaciones, discursos y planes de intervención; una nueva ética ciudadana de reequilibrio del contrato social entre derechos y deberes y; finalmente, un nuevo modelo de gobernanza y de codificaciones del poder. En una línea más aplicada, Bernard Gazier afirma que el actual paradigma de activación busca “conservar las políticas sociolaborales limitando sus costes y combatiendo la tendencia a la pasividad de los parados²⁸”. Desde una visión pragmática, según este autor los dos modelos de activación que actualmente se confrontan son:

²⁴ Ver los informes anuales de la OCDE, *Perspectivas del Empleo*, Madrid, ed. MTAS.

²⁵ Alujas, J.A. (2003), *Políticas Activas del Mercado de Trabajo en España. Situación en el contexto europeo*, Madrid, Consejo Económico y Social.

²⁶ Eurocap Scientific Report (2006), *Social Dialogue, employment and territories. Towards a European politics of capabilities*, Ecole Normale Supérieure de Cachan, p. 15.

²⁷ Sylla, Ndongo Samba y Barbier, Jean-Claude, “Une synthèse de la littérature à propos de l’activation” en Barbier, Jean-Claude (2006), *Analyse comparative de l’activation de la protection sociale en France, Grande Bretagne, Allemagne et Danemark, dans le cadre des lignes directrices de la stratégie européenne pour l’emploi*, Paris, CEE-Raport DARES, pp 13-28.

²⁸ Gazier, Bernard (2005). *Vers un nouveau modele social*, Paris, Flammarion, p. 76.

- La activación hacia abajo que constituye “un sustitutivo progresivo de la desregulación del mercado de trabajo, presionando a los trabajadores a aceptar menores salarios o la descualificación de sus puestos (...) e insistiendo en la responsabilidad individual de los parados, condicionándoles a aceptar ofertas de trabajo que no se corresponden con su nivel de cualificación o con sus orientaciones profesionales²⁹”.
- La activación hacia arriba, que busca mejorar la cualificación de los trabajadores (su calidad, su adecuación a las necesidades de las empresas, su adaptabilidad a los procesos productivos), manteniendo constantes sus pretensiones salariales. Aunque esto suponga también un descenso del salario en relación al grado de cualificación, los trabajadores se insertan en una trayectoria ascendente, que justifica los muchos planes de formación y orientación de financiación estatal recibidos por los parados menos cualificados.

Esta conceptualización va tomando forma en cada uno de los países en base a los ritmos y orientaciones de las políticas activas que se están aplicando en cada uno de ellos. El panorama va desde las visiones más liberales de la activación aplicadas en Gran Bretaña (*Workfare*) bajo la tutela intelectual de Antony Giddens³⁰, hasta los modelos más generosos y universalistas de la *flexi-seguridad* danesa³¹. Francia se encuentra en un punto intermedio. Como explica Chantal Euzéby: “Francia se acerca al modelo danés debido a la generosidad de sus prestaciones, la apuesta por la formación y la voluntad descentralizadora... pero paralelamente lleva a cabo una política de desregulación del mercado de trabajo y un control más estricto del retorno al empleo que se parece más al *workfare* inglés... y busca hacer la extensión del empleo precario socialmente más aceptable³²”.

También cabe contextualizar la aparición de la RSA en el marco de las políticas de ‘rentabilización del empleo’ y, como señala en este mismo número de *Zerbitzuan* Eguzki Urtega, en el cambio de paradigma que supone pasar de la lógica de la *sustitución* a la lógica de la *complementación*.

Joseba Zalakain³³ sostiene que “debido fundamentalmente al creciente riesgo de pobreza entre la población ocupada y el riesgo de desincentivación

²⁹ Idem p. 77.

³⁰ Giddens, Anthony (1999) *La Tercera vía. La renovación de la socialdemocracia*, Madrid, Ed. Taurus.

³¹ Larsson, Allan (1999), “What can we learn from Denmark?”, WZB-Berlin.

³² Euzéby, Chantal (2007), “Les conditions de retour à l’emploi des chômeurs et des assités”, *Revue du Marché commun et de l’Union européenne*, nº 505, febrero, 2007, p. 109.

³³ Zalakain, J. (2007). Trabajo, trabajadores pobres e inserción social. *Documentación Social*, nº 137.

del acceso al mercado laboral de los perceptores de rentas mínimas de inserción, así como a las bajas tasas de actividad registradas en diversos países, en los últimos años, y en el marco de la activación de las políticas contra la pobreza, han recibido notable atención las políticas dirigidas a convertir la inserción laboral en una opción atractiva o rentable tanto para los perceptores de rentas mínimas como para las personas inactivas. Puede decirse incluso que el desarrollo de estas políticas –englobadas bajo el nombre genérico de *making work pay*³⁴ o *MWP*– constituyen la principal novedad en el desarrollo de las políticas sociales de los países occidentales en los últimos años³⁵ y que implican un cambio de paradigma, pasando del *welfare to work* al *welfare in work*, a través del desarrollo de prestaciones económicas vinculadas a la participación laboral (*in work benefits*). A este modelo responden también los sistemas de desgravaciones fiscales puestos en práctica en el Reino Unido y en los Estados Unidos para los trabajadores de bajos salarios, a través de los cuales se materializan, sobre todo en el segundo país, la mayor parte de las políticas de lucha contra la pobreza.

Según este análisis, el desarrollo de estas políticas “cuando se diseñan de forma adecuada, pueden tener un impacto positivo en términos de estimulación de la inserción laboral –tanto de los perceptores de rentas mínimas como, cuando se aplican de forma más generalizada, del conjunto de trabajadores de baja cualificación– y, sobre todo, en lo que se refiere a la redistribución de la renta y la protección de los trabajadores de bajos salarios, devolviendo así al empleo su capacidad como mecanismo de protección frente a la pobreza y como herramienta privilegiada para la integración social. Si bien han sido identificadas con el modelo liberal de activación, parece adecuado puntualizar que el desarrollo de estas políticas de ‘rentabilización del trabajo’ se corresponden con ese modelo sólo en la medida en que se aplican de forma única y exclusiva, y en la medida en que se pretende con ellas sustituir, y no complementar, el sistema de prestaciones económicas, los programas de formación y empleo, y la necesaria intervención pública sobre las condiciones del mercado de trabajo y sobre la determinación de los salarios. Su desarrollo –como el del resto de las medidas de activación– debe ser además compatible con el reconocimiento del hecho de que algunas

personas no están, y difícilmente estarán, en condiciones de ocupar un puesto de trabajo³⁶”.

Sea cual sea la interpretación por la que se opte, este paradigma híbrido de activación, con sucesivas y habitualmente inconexas reformas sociolaborales, carentes de coherencia y al albur de las coyunturas³⁷, lleva al modelo social francés a una lucha exasperada por la reducción del paro que pocas veces tiene en cuenta la calidad de los empleos creados y la inserción estable de los “activados”. En este marco se encuadra la RSA, que sin duda es un punto de inflexión innovador en la trayectoria reciente de las reformas sociolaborales que hemos presentado anteriormente. Al análisis sobre este dispositivo y a los debates técnicos que genera nos entregaremos en los dos últimos apartados.

4.2. Las rentas mínimas de inserción y los trabajadores pobres: el paso del RMI-API al RSA y su relación con las trampas, los incentivos y el empleo

En un plano teórico la RSA es un mecanismo redistributivo e incitativo al mismo tiempo, caracterizado por tres objetivos:

- Redistribución en favor de los más desfavorecidos, aunque no una reducción general de las desigualdades. Aplicando el criterio microeconómico, de inspiración en las políticas sociales anglosajonas, del MAXIMIN, se busca la maximización del mínimo o la elevación de las rentas más bajas hasta los márgenes de la subsistencia.
- Incitación al trabajo como método para salir de la pobreza, combatiendo mediática y políticamente las lógicas asistencialistas y promoviendo la autosuficiencia de los individuos, que recurren al empleo remunerado para proveerse del bienestar material, de experiencia profesional y de vínculos sociales.
- La racionalización del sistema de solidaridad actual mediante una prestación simple, monetaria, uniforme y transparente.

El principal argumento de quienes impulsan o apoyan la reforma que implanta la RSA está en el hecho de que, en un plano estrictamente monetario, los perceptores de la RMI no se benefician de un aumento neto de sus rentas finales si empiezan a trabajar a tiempo parcial. Si a este factor de “desincentivación” le sumamos las dificultades para encontrar un empleo de las personas alejadas del mundo laboral, se consume lo que algunos economistas llaman “la trampa del paro o de la inactividad”.

³⁴ Difícil de expresar en castellano a través de una expresión tan gráfica como la original, la fórmula podría traducirse como ‘hacer que el trabajo compense’ o ‘rentabilización del empleo’.

³⁵ Desde 2003, en el marco de las Políticas Europeas para el Empleo, el Consejo de la UE recomienda la introducción de incentivos fiscales y financieros para que el trabajo sea más atractivo, reduciendo el número de trabajadores pobres y, si procede, suprimiendo las trampas del desempleo, de la pobreza y de la inactividad, y fomentando la participación en el mercado laboral de los grupos desfavorecidos a través de la revisión y en su caso la reforma de los sistemas fiscales y de prestaciones.

³⁶ Zalakain, J. Op. Cit.

³⁷ Euzeby, Ch. (2007). Op. Cit. p. 110.

dad”. En el caso de las rentas mínimas, este fenómeno se relaciona con el efecto desincentivador que supone el descuento de todas las rentas ganadas en la cantidad establecida como baremo de la prestación. Este principio diferencial, sustentado en el supuesto de que la protección económica no contributiva habría de destinarse a colectivos apartados del trabajo remunerado, puede reducir la participación laboral de los hogares menos cualificados³⁸.

Un reciente estudio comparativo realizado por Anne Denis y Yannick L’Horty³⁹ calcula la “duración de reserva”, entendida como el tiempo mínimo que una persona tiene que trabajar a la semana para que un empleo remunerado al SMIC (salario mínimo interprofesional) reporte un aumento neto de la renta en relación a la permanencia en situaciones de no empleo. Los resultados de este estudio son inequívocos. Para un beneficiario de la RMI un empleo a tiempo parcial durante todo un año (con el SMIC) no supone una ganancia monetaria neta, sea cual sea su situación familiar. En el caso de una pareja con dos o más hijos, ni siquiera el empleo de una persona a tiempo completo supone un aumento neto de la renta final de la familia. Según una simulación realizada por estos autores, la RSA resuelve este problema. Como hemos explicado anteriormente, este nuevo dispositivo, en vez de suponer una pérdida marginal del 100% del subsidio, tan sólo reduce la cuantía de la prestación en un 38% de la renta laboral. En base a esta metodología de cálculo, los autores afirman que la RSA supone un aumento de las rentas netas a partir de la quinta hora semanal de trabajo remunerado al nivel del SMIC (que alcanza en Francia 1.321 euros brutos mensuales pour una jornada laboral de 35 horas semanales).

Esto lleva a muchos autores a afirmar que “la RMI es con demasiada frecuencia una simple prestación financiera que no se inscribe en una lógica contractual y en una dinámica de inserción⁴⁰”. Una encuesta a los beneficiarios de la RMI⁴¹ demuestra que sólo el 60% reciben acompañamiento personalizado y que un 44% habían firmado un contrato de inserción o estaban en proceso de hacerlo. Antes de obtener conclusiones en base a estudios o encuestas cuyos objetivos están orientados a la legitimación del nuevo modelo de *solidaridad activa*, no se debe olvidar sin embargo que el carácter restrictivo de una serie de “derechos conexos” (de los cuales son excluidos los trabajadores pobres y cuya percepción

está ligada al no-empleo) aporta nuevos elementos de análisis, difíciles de simular en una evaluación homogénea de la incidencia neta de las diferentes situaciones posibles.

En el plano de las críticas parciales a este argumento de “la trampa del paro y la inactividad”, nos encontramos con las limitaciones que apuntan algunas de las evaluaciones sobre las experimentaciones de la RSA en diferentes zonas geográficas del país⁴². El hecho de que en las zonas piloto se haya dado un aumento del 30% del número de beneficiarios que acceden al trabajo remunerado (en comparación con otras zonas de diversas características económicas y sociales), parece validar la consecución del objetivo prioritario de la RSA, es decir la activación como forma de salir de los mecanismos de asistencia. La crítica proviene del hecho de que el 30% de estos nuevos contratos sean subsidiados y otro 25%, también de carácter temporal, tengan una duración inferior a seis meses, introduciendo a los beneficiarios de la RSA en lo que puede denominarse “trampa de la precariedad”. Daubresse⁴³ considera, en la misma línea, que el hecho de que el RSA fomente la contratación a tiempo parcial en la hostelería o los servicios a domicilio⁴⁴, nos permite hablar del riesgo creciente de “trampa del tiempo parcial”. En ambos casos se cuestiona la RSA como mecanismo que fomente la promoción ascendente de sus beneficiarios hacia situaciones de empleo estable, auto-suficiencia real y bienestar, dando pie más bien a entenderlo como un dispositivo que atrapa (o incluso incita) a los sectores más vulnerables de la sociedad a permanecer en trabajos precarios con bajos salarios, alta flexibilidad y con muy pocas expectativas de construcción de una trayectoria sociolaboral coherente y estable.

Jacques Rigaudiat utiliza otro informe del Alto Comisariado para la Solidaridad Activa para evaluar la cuantía de las transferencias totales de los beneficiarios del RSA en relación a los de la RMI, comparando en ambos casos las cuantías percibidas por aquellos que se insertan en un empleo. En términos generales, estos informes concluyen que la RSA supone una ganancia neta para aquellas personas que encuentran empleos precarios y, sin embargo, las ventajas de la RMI (y de sus mecanismos transitorios de compatibilización salario-subsidio) son mayores para las personas que encuentran lo que habitualmente suele conocerse como un “empleo decente⁴⁵”.

³⁸ Ver Ayala y otros, 2003.

³⁹ Denis, Anne et L’Horty, Yannick (2008), Op. Cit.

⁴⁰ Daubresse, Marc-Philippe (2008), *Rapport n° 1113 fait au nom de la commission des affaires culturelles, familiales et sociales sur le projet de loi (n° 1100) généralisant le revenu de solidarité active et réformant les politiques d’insertion*, Assemblée nationale, 18 septembre 2008.

⁴¹ DREES (2007), «L’accompagnement des allocataires du RMI dans leur parcours d’insertion», *Etudes et résultats*, n° 599, septiembre 2007.

⁴² Conseil d’Orientation pour l’Emploi (2008), «*Avis du COE sur les conditions de la réussite du RSA pour l’emploi*», 23 mayo 2008.

⁴³ Daubresse, Marc-Philippe (2008), Op. Cit. p. 9.

⁴⁴ Chevallereau, Emmanuelle, «Le RSA risque d’augmenter le travail à temps partiel. Entretien avec Denis Clerc», *Le Monde*, 30 agosto 2008.

⁴⁵ Rigaudiat, Jacques (2009), «Le revenu social de activité: une réforme en faux-semblants», Paris, *Revue Esprit* n° 352, enero 2009, pp. 116-117.

Existe, en definitiva, un amplio debate microeconómico y muchos argumentos contradictorios sobre este tema. ¿Se puede afirmar que la mayoría de los agentes afrontan sus decisiones individuales y familiares según preceptos exclusivamente racionales y calculadores en términos monetarios? Joseba Zalakain⁴⁶ señala que “la idea de la trampa de inactividad o de pobreza es simple, aparentemente racional y por tanto convincente: a las personas que reciben prestaciones económicas condicionadas a su nivel de ingresos no les compensa acceder a un empleo. Ante la posibilidad de cobrar un subsidio de forma indefinida, trabajar no merece la pena porque el incremento en los ingresos netos es pequeño o nulo, porque los inconvenientes que acarrea un empleo son grandes o, en definitiva, porque es más cómodo vivir de la asistencia social. Acceder a un empleo sólo compensa, según esa teoría, cuando la diferencia de ingresos entre la actividad y la inactividad es amplia, lo que ocurre cuando los salarios son altos y/o las prestaciones bajas. Este esquema se tambalea sin embargo cuando se analizan los datos reales de los perceptores de rentas mínimas y se observa que muchos de quienes, en teoría, nada tenían que ganar accediendo a un empleo deciden trabajar, y que otros para quienes, en apariencia, un empleo sería rentable, optan por seguir cobrando la prestación”.

Más allá del análisis puramente monetario, cabe recordar que los discursos sobre la trampa de la pobreza no tienen en cuenta los beneficios no estrictamente económicos que pueden derivarse (o no) del acceso al empleo –de bienestar psicológico, de estatus, de percepción de un salario diferido, etc.– o la posibilidad de que, siendo todavía elevadas en muchos países las tasas de desempleo, el problema se deba más a la ausencia de puestos de trabajo que a la renuncia voluntaria a ocuparlos. En el mismo sentido, Dominique Méda⁴⁷ nos recuerda que “una gran parte de los problemas que dificultan la vuelta al empleo de los beneficiarios de las rentas mínimas sociales no son de orden monetario”. La autora apunta algo que numerosos estudios ya han demostrado⁴⁸: existen otros condicionantes no monetizables que son mucho más determinantes para la permanencia en situaciones de no empleo, tales como las dificultades para encontrar alternativas de cuidado a hijos y ancianos, los problemas de salud, de transporte o de falta de asesoramiento en la construcción de un proyecto sociolaboral ascendente.

4.3. Riesgos y potencialidades de la Renta de Solidaridad Activa

Cabe subrayar, por tanto, que la Renta de Solidaridad Activa presenta, al mismo tiempo, riesgos y potencialidades. Analicemos en primer lugar los riesgos.

Para Jerome Gautié la protección social, tal y como se presenta en las sociedades llamadas Estados del Bienestar, está ligada a razones de orden extra-monetario y se fundamenta en un contrato social construido a lo largo de la historia⁴⁹. Alterar el precepto *beveridgianiano*⁵⁰ de que las rentas mínimas no contributivas pasen de ser un “derecho universal a la existencia” para convertirse en un dispositivo de “activación coercitiva”, es una apuesta que no es en sí misma suficiente para salir de la pobreza, sobre todo si tenemos en cuenta que en la actual coyuntura de recesión y pérdida neta de empleo global, las contrataciones finales dependerán de factores exógenos al sistema de protección y activación elegido por los gobernantes. Una vez más los economistas ponen el acento en los factores de la oferta de trabajo (responsabilización de los parados e inactivos de su propia situación), cuando hace décadas que los modelos de corte keynesiano nos vienen enseñando que el principal factor de la contratación de trabajadores es la confianza y las expectativas de mercado de los demandantes de empleo (las empresas). Lo que afirmaba Jean Pierre Hardy en esta misma revista⁵¹ en relación a la RMI francesa, se puede hoy aplicar a los nuevos tiempos de la activación de las rentas mínimas: “¿Para qué mejorar la empleabilidad en una sociedad que ya no crea los suficientes empleos?, ¿no es ésa una forma de acentuar el sentimiento de inutilidad social y de marginación duradera?”.

Esto podría suceder a tenor de la redacción de la ley de la RSA, que enfatiza, aún está por ver con qué grados ejecutivos de punición, la deslegitimación de toda persona empleable que permanezca desocupada. Esto puede llevar, paradójicamente, a un aumento del riesgo de precariedad y pobreza en la sociedad francesa. Como analiza Rigaudiat⁵² esto se da ya en términos jurídicos. La ley de la RSA, en su primer artículo (L.115-2), establece que “la inserción social y profesional de las personas en dificultad es el imperativo nacional de lucha contra la exclusión”. En comparación, podemos ver la declaración que viene reflejada en la ley que creó la RMI en 1988 y

⁴⁶ Zalakain, J (2007). Op. Cit.

⁴⁷ Méda, Dominique (2008), «Le Revenu de Solidarité Active en question», revue *laviedesidees.fr*, 24 de abril de 2008.

⁴⁸ Ver: Conseil d'orientation pour l'emploi (2008) y Willmann, Christophe, «Le revenu de solidarité active: une consécration du Rapport Hirsch, mais à titre expérimental», *Revue de droit sanitaire et social*, nº 6, déc. 2007, p. 995.

⁴⁹ Gautié, Jérôme (2003), «Protection sociale et emploi: les faux débats», *Alternatives Economiques*, Hors serie nº 55, Janvier 2003.

⁵⁰ Esping-Andersen Gosta (1999), Op. Cit.

⁵¹ Hardy, Jean Pierre (1997), «El modelo francés: Principios, Organización y Funcionamiento del RMI», *Revista de Servicios Sociales Zerbitzuan* nº 31, Donostia-San Sebastian, p. 34.

⁵² Rigaudiat, Jacques (2009), Op. Cit. p. 124.

en la Ley de lucha contra la exclusión de 1998, que rezan lo siguiente: “Toda persona que por razón de su edad, de su estado físico o mental, de la situación de la economía y del empleo se encuentre en situación de incapacidad de trabajar, tiene derecho a obtener de la colectividad los medios convenientes para su existencia”. Por tanto, concluye este autor, “un derecho fundado en realidades objetivas, es sustituido por un medio (la inserción), cuya aplicación dependerá de coyunturas y voluntades de los poderes ejecutivos”.

¿Pero, a qué imperativos o, como dice Laurent Cytermann⁵³, “contrapartidas” está subordinada la RSA? Este autor remarca dos aspectos sobre esta cuestión:

- A diferencia de la reforma de las ayudas sociales en los Estados Unidos bajo el mandato de Bill Clinton en 1992 (que imponía la supresión de la ayuda tras dos años de una percepción no orientada a la activación en el empleo), la RSA se inserta en una filosofía de conciliación entre beneficiario e instituciones que no incluye criterios explícitos y temporizados de supresión de la prestación.
- Aún así, la ley de la RSA define una serie de pautas que obligan a buscar activamente empleo y a aceptar las ofertas razonables de trabajo. La RMI ya incluía este tipo de protocolos de supresión del subsidio, definidos en los artículos 2 (renta exclusiva a personas que se impliquen en una serie de acciones de búsqueda) y 16 (posibilidad de suspensión en caso de no respeto del *contrato de inserción*) de la ley de 1988. Para esto, los perceptores de la RSA que no están trabajando (por bajos salarios completados por el dispositivo) están obligados a respetar unas reglas de búsqueda activa de empleo (demostrando su actitud y disponibilidad), cuyo control y medidas punitivas son competencia de los *Conseils Generaux* departamentales. Las personas con dificultades sociales importantes están temporalmente exentas de estas directrices, siempre obligadas a respetar un plan de inserción que se oriente a una búsqueda de empleo a medio plazo. Uno de los mecanismos ejecutivos que más evidentemente muestran este cambio de paradigma, es la transferencia del acompañamiento de una parte creciente de los antiguos perceptores de la RMI (que en total suman hoy 1,1 millones de personas), desde los servicios sociales de asistencia hacia la ANPE (Servicio Público de Empleo) o a los agentes privados de colocación (*Agences d'interim*, en Euskadi y en España conocidos como ETTs).

Apuntados estos riesgos de la reforma de la RSA, se deben señalar algunas de sus potencialidades.

⁵³ Cytermann, Laurent (2009), «L'inclassable RSA», *Revue Droit Social* nº 3, marzo 2009 (dossier especial sur les «Travailleurs pauvres et RSA»), pp 312-314.

Chantal Euzeby, las agrupa en tres bloques diferenciados⁵⁴:

- En primer lugar está el mecanismo, ya analizado en el apartado anterior, mediante el cual la RSA establece incentivos permanentes a la inserción profesional, mientras que los de la RMI desaparecen transcurrido un año de la reincorporación al empleo.
- A continuación, esta autora considera que los nueve dispositivos diferentes que actualmente existen en Francia para la inserción social no contributiva y asistencial, resultan incoherentes, poco comprensibles e ineficaces. Por tanto se considera que la RSA aporta simplificación y racionalización de estos mecanismos, favoreciendo su disponibilidad real a los sectores de la población más necesitados y con mayores barreras de acceso a la información.
- Finalmente se defiende el establecimiento de un *contrato único de inserción* y de una *ventanilla única*, que podría resolver los conflictos de competencias entre diversas instituciones y permitir una concentración más eficiente de recursos en los dispositivos de formación y acompañamiento a la inserción. Estos se dividen en dos grandes bloques, uno *profesional* para un grupo creciente de personas “empleables”, y otro *social* para quienes no están en situación de acceder a empleos remunerados.

Este tercer bloque de argumentos recibe una fuerte contestación a tenor de los hechos de los últimos meses, con la universalización de la RSA a punto de entrar en vigor, y a la vista de las fuertes carencias de comunicación institucional interna y de clarificación de las nuevas relaciones entre beneficiarios y trabajadores de las instituciones de inserción. Rigaudiat añade que el debate sobre la financiación, al haberse centrado en el montante total destinada a la prestación, no ha aclarado el origen de los recursos suplementarios (materiales y de profesionales cualificados) que son necesarios para cumplir los nuevos objetivos en materia de acompañamiento e inserción⁵⁵.

Desde posiciones más voluntaristas, Jean-Benoît Dujol y Étienne Grass (miembros de gabinete del Alto Comisariado para las Solidaridades Activas), remarcan “las tres revoluciones silenciosas del RSA⁵⁶” que podemos resumir de la siguiente forma:

⁵⁴ Euzeby, Chantal (2008), «Vers un revenu de solidarité active au rabais?», *Futuribles*, nº 345, octubre 2008.

⁵⁵ Idem p.121

⁵⁶ Dujol, Jean-Benoît et Grass, Étienne (2009), «La construction du RSA». *Revue Droit Social* nº 3, marzo 2009 (dossier especial sobre los trabajadores pobres y el RSA, pp. 304-308).

- El nuevo reparto de las responsabilidades entre el Estado y el Consejo General. Sin que ninguno de los niveles institucionales existentes en la política social haya sido desmantelado, la ley de la RSA prevé una extensión y mejor reparto competencial, que sin duda tendrá más dificultades en la práctica que sobre los propios textos. La *rama familiar* de la Seguridad Social será la puerta de entrada para todas las personas beneficiarias, que serán reconducidas según sus características hacia los diferentes ámbitos que se ocuparán de la gestión de los dispositivos de financiación y orientación. Se da respuesta así a un debate filosófico, de plena actualidad en la CAPV, relativo a la ‘ubicación’ de los sistemas de garantía de ingresos en el marco de las políticas públicas⁵⁷.
- En segundo lugar, estos autores consideran que la RSA devuelve a la política de rentas mínimas el necesario equilibrio entre derechos y deberes. Mediante contratos personalizados de vuelta al empleo, se establece un sistema de obligaciones familiares, que en los casos de los hogares con una renta total menor a 500 euros, implica la necesidad de que uno de sus miembros adultos busque un empleo o acepte las propuestas de inserción social o profesional “pactadas”.
- Por último se presenta la RSA como un gran reto de las políticas públicas de inserción y como una revolución cultural de las políticas familiares en Francia. Esto se dará principalmente dentro de la *Caisse d'Assurance Familiale*, que asumirá la gestión de una parte de los destinatarios de la RSA (los antiguos perceptores de la API de las familias monoparentales) y, en un plano más general, la construcción de un registro sobre las condiciones

⁵⁷ El modelo RMI, al vincular la prestación económica de garantía de ingresos con la prestación de apoyos para la inserción, vino a reforzar la identificación entre Servicios Sociales y rentas mínimas, a las que se colocó la coletilla de ‘inserción’. Sin embargo, responsables de gestionar el acceso a un número creciente de prestaciones, los Servicios Sociales se ven a menudo forzados a anteponer sus obligaciones de *tramitación* a sus responsabilidades de *inserción*. Dotados de medios escasos y obligados a atender a personas que no siempre presentan necesidades de acompañamiento o intervención social, los Servicios Sociales se ven incapaces de destinar los esfuerzos necesarios a quienes sí precisan ese acompañamiento. La propia Ley vasca para la Garantía de Ingresos y la Inclusión Social, recientemente aprobada, reconoce este problema al subrayar que la denominada Renta Básica “tiene por destinatarias a personas cuyas dificultades son de naturaleza exclusivamente económica y no precisan, por tanto, de apoyos especializados para la inclusión” y al plantear la necesidad de crear para estos grupos modalidades de Renta Básica “de gestión más ágil, que tendrían la virtud de descargar en cierta medida a los y las profesionales de los Servicios Sociales de Base, y les permitiría concentrar sus esfuerzos en los colectivos más necesitados de acompañamiento social para la inclusión”. Llevado a sus últimas consecuencias, este argumento supondría la cobertura de las necesidades estrictamente económicas mediante otros sistemas –ya fuera la Seguridad Social, los Servicios de Empleo o la administración tributaria, a través de la figura del impuesto negativo–, reservando a los Servicios Sociales las funciones de acompañamiento e intervención social.

sociales de los beneficiarios. Esta base de datos será uno de los grandes activos provenientes de la cooperación inter-institucional, (pese a no estar exenta de riesgos en cuanto a la utilización práctica de los datos y a su puesta a disposición de los mecanismos punitivos).

Todo esto plantea una serie de interrogantes que no se verán resueltos hasta que, pasados unos meses de aplicación en el conjunto del territorio francés, se pueda evaluar su incidencia global en los aspectos remarcados por los estudios y análisis contradictorios.

5. Conclusiones

Esta revisión esquemática de los debates y argumentaciones contrapuestas que aviva la RSA, y el conjunto de reformas sociolaborales en marcha, no pretende alcanzar conclusiones inequívocas al respecto, sino más bien presentar las referencias y posicionamientos relevantes en los debates nacionales y europeos sobre las políticas sociolaborales y su reforma en los nuevos tiempos. Sin haber pretendido cerrar ninguna de las cuestiones planteadas, confiamos en que esta breve recapitulación pueda fomentar la reflexión al respecto.

Hemos iniciado este texto contextualizando la RSA en un proceso de reformas e intervenciones sociolaborales que se han venido aplicando en Europa y en Francia a lo largo de los últimos años. Hemos presentado el nuevo paradigma de la Comisión Europea y de los Estados centrales que lo alimentan, que tiende a una activación de las políticas sociales y de empleo, de cara a aumentar las tasas de actividad y a fomentar una inserción de mayorías crecientes de la población en actividades de trabajo remunerado. Hemos esquematizado el proceso legislativo y ejecutivo que ha situado a Francia, de la mano de sus gobernantes, como uno de los referentes de este proceso. Pasando por las reformas que desde 2002 vienen aplicándose en este país, hemos mostrado cómo el actual Gobierno de Sarkozy está poniendo en práctica un plan coherente de activación de las políticas sociolaborales, mediante un paquete compacto de reformas a todas las escalas institucionales que tienen competencias relativas al respecto.

En el segundo apartado hemos tratado de resumir el proceso que ha desembocado en la aplicación de una *Renta de Solidaridad Activa*, acompañada de una reforma global de los sistemas de rentas mínimas de inserción. La RSA busca dar un nuevo carácter activo a las instituciones de solidaridad que se orientan a los más desfavorecidos. Desde el inicio de dicho proceso en 2005 hasta nuestros días, hemos visto que las adaptaciones institucionales entre diferentes niveles de las Administraciones Públicas no están exentas de interrogantes, que se

acrecientan cuando se observan los recortes progresivos a los que ha sido sometida la idea original.

En el último apartado, el más extenso, hemos tratado de aportar algunos elementos teóricos y conceptuales que permitan un debate riguroso sobre el nuevo dispositivo. Empezando por una conceptualización del nuevo paradigma de la activación y de las implicaciones de su polisemia en los debates sociolaborales, hemos visto las fuertes discrepancias filosóficas que se sustraen del actual proceso. Acto seguido, hemos recogido una reflexión sobre las “trampas” del paro y la inactividad y las relaciones existentes entre los dispositivos de garantía de rentas mínimas y la inserción en el empleo de sus beneficiarios. A este fenómeno hemos contrapuesto el lastre que acompaña al nuevo modelo de la solidaridad activa, principalmente el establecimiento de las “trampas” de la precariedad y del empleo a tiempo parcial. Por último hemos realizado una revisión de la literatura más reciente sobre los riesgos y potencialidades que muestra el actual proceso de aplicación de la RSA. Consideramos que las fuertes incógnitas existentes plantean una peligrosa incertidumbre sobre los mecanismos de inserción social y el derecho a la existencia bajo unas condiciones mínimas de bienestar.

La voluntariedad y, sin duda, ilusión con que los promotores iniciales de la RSA defienden esta reforma no debe nublar nuestras percepciones críticas al respecto. En primer lugar debe decirse que la RSA –al igual que los mecanismos que sustituye (RMI y API)– no resuelve la principal fuente de discriminación de las políticas públicas francesas, en la medida en que excluyen de toda una serie de derechos a los jóvenes (menores de 25 años) y a la población inmigrante que no cuenta con más de un año de permiso de residencia. Dicho esto, cabe subrayar tres aspectos que condicionan enormemente el resultado final del proceso que actualmente se inicia:

- A pesar de que la RSA pudiera resolver algunos de los elementos de desincentivación al empleo de las actuales políticas mínimas de inserción, su introducción no debería cuestionar el derecho básico a la existencia en el que se basa todo siste-

ma de garantía de ingresos. En ese sentido, todo mecanismo y dispositivo de inserción social y laboral debería someterse a una serie de principios solidarios que no acrecienten el carácter discriminatorio que, de por sí, suponen la pobreza y la precariedad.

- En segundo lugar, se debe remarcar la deriva de los actuales gobernantes franceses, cuyos valores y preceptos de regulación e intervención social parecen estar alejándose progresivamente del paradigma de la solidaridad construido a lo largo de generaciones. La falta de recursos financieros finalmente puestos a disposición del nuevo dispositivo y la agresividad de las declaraciones de algunos gobernantes justifican que sus medidas sean vistas con preocupación y escepticismo.
- La RSA no es sobre el papel lo mismo que sobre el terreno. Y en estos momentos de crisis, los defensores de los mecanismos universales de solidaridad deben estar atentos a los procesos de reformas en marcha para tratar de conquistar mejoras sustanciales en su relevancia presupuestaria, su carácter universalista y su incidencia social positiva.

La solidaridad activa requiere de más y mejores recursos públicos, que no parecen haber acudido a la cita. La actual coyuntura de crisis sistémica del capitalismo neoliberal parece estar teniendo interpretaciones diversas por parte de los gobiernos, por un lado, y de las bases sociales, por el otro. Mientras los primeros parecen querer reformar el capitalismo mediante terapias de choque, planes de rescate bancario y medidas de ajuste cuya factura deben pagar las clases populares y sus sectores más desfavorecidos, surgen de las segundas múltiples dinámicas de cuestionamiento de la filosofía social que ha inspirado el capitalismo neoliberal de los últimos 30 años. En este contexto, el derecho a la existencia y a la autonomía social y profesional parecen destacar como vías alternativas de superación de la crisis, dotando de nuevos horizontes a las instituciones de solidaridad social, y generando nuevos procesos de avance y transformación colectiva del actual modelo socioeconómico. Este es sin duda un reto ineludible de la sociedad francesa y del conjunto de sus agentes progresistas para los próximos años.

- ALUJAS, Jose Antoni (2003): *Políticas Activas del Mercado de Trabajo en España. Situación en el contexto europeo*, Madrid, Consejo Económico y Social.
- AYALA, Luis (2003): "Protección de los trabajadores con bajos ingresos e incentivos laborales". En: *Informe 2003. Políticas sociales y Estado de Bienestar en España*. Madrid, Fundación Hogar del Empleado.
- BALLESTER, Ramon, BUSQUETS, Pietat y GUILLEN, Mónica (2004) "Estrategia europea de empleo (EEE) y modelos de estado del bienestar: one size fits all?", Madrid, XI Jornadas de Economía Crítica, 23-25 de marzo del 2004. Descargable en: <http://www.economicacritica.org/>
- BARBIER, Jean Claude (2009): "Réformes du marché du travail: raison garder", París, *Esprit* nº 352, enero 2009, pp. 95-109.
- BARBIER, Jean-Claude (2006): *Analyse comparative de l'activation de la protection sociale en France, Grande Bretagne, Allemagne et Danemark, dans le cadre des lignes directrices de la stratégie européenne pour l'emploi*, Paris, CEE-Raport.
- SYLLA, Ndongo Samba y BARBIER, Jean-Claude, "Une synthèse de la littérature à propos de l'activation.
- Conseil d'Orientation pour l'Emploi, *Avis du COE sur les conditions de la réussite du RSA pour l'emploi*, 23 de mayo de 2008, 32 p.
- Collectif 4 bis (2007): *Le CPE est mort... pas la précarité, Retour sur le printemps étudiant 2006*, Lyon, Éditions Syllepse.
- CYTERMANN, Laurent (2009): "L'inclassable RSA", *Droit Social* nº 3, marzo de 2009 (dossier especial sur les "Travailleurs pauvres et RSA"), pp. 308-314.
- DAUBRESSE, Marc-Philippe (2008): *Rapport n° 1113 fait au nom de la commission des affaires culturelles, familiales et sociales sur le projet de loi (n° 1100) généralisant le revenu de solidarité active et réformant les politiques d'insertion*, Assemblée Nationale, 18 de septiembre 2008, 365 p.
- DENIS, Anne y L'HORTY, Yannick (2008): "Les effets du revenu de Solidarité active (rSa) sur les gains du retour à l'emploi", Paris, Document de Travail du *Centre d'Etudes de l'Emploi* nº106, Octubre 2008.
- DREES (2007): "L'accompagnement des allocataires du RMI dans leur parcours d'insertion", *Etudes et résultats*, nº 599, septiembre 2007.
- DUJOL, Jean-Benoît et GRASS, Étienne (2009): "La construction du RSA", *Droit Social* nº 3, marzo 2009 (dossier especial sur les "Travailleurs pauvres et RSA"), pp.300-307.
- ESPING-ANDERSEN Gosta (1999): *Les trois mondes de l'Etat Providence*, France, Presses Universitaires, 281 p.
- Eurocap Scientific Report (2006): *Social Dialogue, employment and territories. Towards a European politics of capabilities*, Ecole Normale Supérieure de Cachan.
- EUZEBY, Chantal (2008): "Vers un revenu de solidarité active au rabais?", *Futuribles*, nº 345, octubre 2008.
- (2007): "Les conditions de retour à l'emploi des chômeurs et des assistés", *Revue du Marché commun et de l'Union Européenne*, nº 505, febrero 2007.

- FREYSSINET, Jacques (2002): "La réforme de l'indemnisation du chômage en France", *La Revue de l'Institut des Recherches Economiques et Sociales* n° 38, 2002/1.
- GAUTIÉ, Jérôme (2003): "Protection sociale et emploi: les faux débats", *Alternatives Economiques*, Hors série n° 55, enero 2003.
- GAZIER, Bernard (2008): "Réformes du marché du travail et sécurisation des parcours professionnels: Une analyse économique de l'accord national interprofessionnel du 11 janvier 2008", *Regards sur l'actualité*, Dossier La modernisation du marché du travail, Ed. La Documentation Française, pp. 17-28.
- (2005): *Vers un nouveau modele social*, Paris, Flammarion.
- GIDDENS, Anthony (1999): *La Tercera vía. La renovación de la socialdemocracia*, Madrid, Ed. Taurus
- HARDY, Jean Pierre (1997): El modelo francés: Principios, organización y funcionamiento del RMI, *Revista de Servicios Sociales Zerbitzuan* n° 31, Donostia-San Sebastian.
- Haut Commissariat aux Solidarités Actives contre la Pauvreté (2008): *Livre Vert. Vers un revenu de solidarité active*, Paris, febrero de 2008.
- LARSSON, Allan (1999): *What can we learn from Denmark?*, WZB-Berlin.
- MÉDA, Dominique (2008): *Le Revenu de Solidarité Active en question*, lavedesidees.fr, le 24 avril 2008
- RECIO, Albert (1997): *Trabajos, personas, mercados*, Barcelona, *Economía Crítica*, 315 p.
- RIGAUDIAT, Jacques (2009): "Le revenu social de activité: une réforme en faux-semblants", Paris, *Esprit* n° 352, janvier 2009, pp. 110-124.
- WATT, Andrew (2004): "Reform of the European Employment Strategy after five years: a change of course or merely of presentation?", *European Journal of Industrial Relations*, Volumen 10, N° 2.
- WILLMANN, Christophe (2007): "Le revenu de solidarité active: une consécration du Rapport Hirsch, mais à titre expérimental", *Revue de droit sanitaire et social*, n° 6, diciembre de 2007.
- ZALAKAIN, Joseba (2007): Trabajo, trabajadores pobres e inserción social. *Documentación Social*, n° 137.
- ZUBIRI-REY, Jon Bernat (2007): *Sécurité et Activation des trajectoires socioprofessionnelles: Approche générale et Application à la situation de la jeunesse du Pays Basque*, Memoria del Master de investigación en Políticas Económicas y Sociales de la UPMF-Grenoble. Accesible en: <http://www.upmf-grenoble.fr/lepri>